



AUTO No. CNSC - 20192230014874 DEL 17-07-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante ANA BEATRIZ GOMEZ FETECUA, OPEC 42916, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000786 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000786 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Tocancipá, Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo de la Convocatoria, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 42916, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210017748 del 6 de junio de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 17 de junio de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 42916 denominado Profesional Universitario, Código, 219, Grado 4, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Tocancipá, ofertado con la Convocatoria N° 582 de 2017- Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	1118286426	LUZ ADRIANA	VASQUEZ VIVAS	87,36
2	CC	10255008	JAVIER	MORA AGUIRRE	86,83
3	CC	79802743	OSCAR ANDRES	VARGAS RODRIGUEZ	86,76
4	CC	35419809	ANA BEATRIZ	GOMEZ FETECUA	86,51
5	CC	52424694	PAOLA ANDREA	SÁNCHEZ NOVOA	84,76
6	CC	66830726	SANDRA LILIANA	PARRA PRADO	84,39
7	CC	1075217017	JOHANNA MARCELA	TRIVIÑO JAIMES	83,66
8	CC	51865783	LUZ ETELVINA	LOZANO SOTO	82,95
9	CC	47432837	AYDEE	SOLER SANABRIA	82,40
10	CC	63512520	MAYITH YESSENIA	ACEVEDO GOMEZ	81,45
11	CC	98453254	OMAR DE JESUS	RAMIREZ RAMIREZ	81,34
12	CC	52264148	PAOLA	BADILLO MENDOZA	81,30
13	CC	1026555281	LEIDY ALEJANDRA	TOVAR ARDILA	80,44
14	CC	51824558	PATRICIA	RODRIGUEZ BERNAL	80,15
15	CC	1124004809	WYLLERD ALFONSO	AVILA DE LA ROSA	80,03
16	CC	52227407	JOHANNA PATRICIA	RODRIGUEZ GOMEZ	80,02
17	CC	19271032	CAMILO	CAICEDO ACOSTA	79,97
18	CC	21202745	LUZ MYRIAM	GUTIERREZ ARROYO	79,77
19	CC	24226334	ANANIT	CUBIDES BARRETO	79,76
20	CC	51971452	LIUDMILA	POVEDA VARGAS	79,41
21	CC	7167856	GUILLERMO ALFREDO	ROJAS MORENO	79,28
22	CC	23596407	MARIA GLADYS	LEON CARO	79,12
23	CC	24333305	DIANA MARIA	MONTOYA OSSA	78,74

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante ANA BEATRIZ GOMEZ FETECUA, OPEC 42916, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

24	CC	52263260	CLAUDIA MILEN	ALFONSO CALVO	78,49
25	CC	52371287	LIDA MIREYA	ORTIZ CORTES	78,16
26	CC	35518580	GLORIA MABEL	CASTELLANOS RAMIREZ	78,03
27	CC	39533067	GLORIA ELSY	DIAZA CASTRO	77,54
27	CC	52426684	DIANA CRISTINA	RESTREPO MORA	77,54
28	CC	52262917	ANDREA	GOMEZ RAMIREZ	77,16
29	CC	80112273	ANDRES FELIPE	MARMOLEJO LOPEZ	76,41
30	CC	51965970	DORA ALICIA	MARTINEZ PAMPLONA	76,28
31	CC	80548763	CÉSAR ANDRÉS	PINILLA MOLANO	75,82
32	CC	52433589	YOHANNA PAOLA	SÁNCHEZ PORTILLA	75,38
33	CC	79387392	DIEGO ARTURO	ZULETA RIVERA	74,87
34	CC	11342407	CARLOS ALFONSO	CASTILLO PINTO	74,69
35	CC	51785002	MARIA GINETH	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	74,47
36	CC	52337495	ISABEL CRISTINA	BOTELLO TABARES	73,84
37	CC	73163458	RICARDO	GAVIRIA BARRETO	73,49
38	CC	33377678	LEIDY MARCELA	PIRACOCA PIRACOCA	73,44
39	CC	51802416	MAGDA JUDITH	HUERTAS VARGAS	73,34
40	CC	39948682	ONEIRA	MENDOZA MORALES	72,74
41	CC	74082073	OSMAN DARIO	LAGOS ZEAS	72,61
42	CC	40422639	MAGDA KARINA	GUTIERREZ NAVARRETE	72,57
43	CC	56086488	NANCY IBETTE	PAIPA CAMARGO	72,05
44	CC	32208680	JUDIANA MARCELA	SOTO SEPULVEDA	72,01
45	CC	31409920	CLAUDIA	GUTIERREZ BONILLA	71,97
46	CC	7175347	YEISON ALFONSO	RODRIGUEZ CAMPO	71,75
47	CC	52428245	MARTHA PATRICIA	ZUICA MONZÓN	71,29
48	CC	51985164	JULIA ANDREA	CABRERA MEDINA	70,23
49	CC	11344958	HUGO	SOTELO SOTELO	70,16
50	CC	21104469	ESPERANZA	GOMEZ RUBIANO	70,14
51	CC	52998884	LORENA	ARCHILA DELGADO	70,13
52	CC	79937660	OSCAR LEONARDO	PAREDES CORREDOR	70,04
52	CC	26202014	LUZ ANGELA	OTERO BELTRAN	70,04
53	CC	39744964	YEIMMY LILIANA	MATIZ PINILLA	69,59
54	CC	52707950	JOANNA ANDREA	PARRA BALLESTAS	69,57
55	CC	91493011	OSCAR LEONEL	PICÓN ACEVEDO	69,40
56	CC	14320129	EDUARDO	RAMÍREZ TORRES	69,28
57	CC	46376472	ANGELA CONSUELO	CARDOZO SUAREZ	68,78
57	CC	33379635	OLGA PATRICIA	CAMARGO JIMENEZ	68,78
58	CC	80828736	OSCAR FERNANDO	BOHORQUEZ BASTO	68,75
59	CC	40783998	MARLENY DEL CARMEN	NOVOA VARGAS	68,06
60	CC	35423025	YAZMIN ADRIANA	TORRES VELASQUEZ	67,99
61	CC	74373471	SERVANDO	GIL CARDENAS	67,70
61	CC	20637898	MARISOL	GARAVITO BEJARANO	67,70
62	CC	33367240	CLARA EDITH	MORENO JUNCO	67,35
63	CC	79361775	TITO	VALIENTE CORREDOR	67,26
64	CC	35412728	MARÍA ISABEL	RODRÍGUEZ WIESNER	67,01
65	CC	23995418	GLENDA YENITH	CORTES PAEZ	66,98
66	CC	86047886	FREDDY FABIAN	VANEGAS LARA	66,31
67	CC	35416765	MARTHA SUSANA	RUBIANO COLMENARES	65,44
68	CC	35421090	ANGELA YANIRA	CHISNES POVEDA	64,51
69	CC	52749134	ANDREA LISBETH	MARTINEZ SUAREZ	64,48
70	CC	52736746	YENNI PATRICIA	MORALES AREVALO	64,36
71	CC	1095484624	YEISON ARLEY	PEÑA LEMUS	64,03
72	CC	39819657	CLAUDIA MARCELA	GUTIERREZ PLAZAS	63,56

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante ANA BEATRIZ GOMEZ FETECUA, OPEC 42916, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

73	CC	1112220297	DIANA XIMENA	GARCIA ESPINOSA	63,53
74	CC	79503629	NELSON	MESA ALARCON	62,95
75	CC	1071162271	SINDY JULIETH	MALAGÓN SANTIAGO	62,20
76	CC	1104705091	IVAN MAURICIO	PULIDO RODRIGUEZ	61,25
77	CC	39654294	NURY AYLETT	RIVERA PULIDO	61,08
78	CC	33675858	SANDRA VIVIANA	ALFONSO CALVO	60,39
79	CC	1143851881	KELLY ALEXANDRA	LOMBANA GARCIA	60,11
80	CC	1052381311	MONICA LILIANA	MEJIA VARGAS	59,53
81	CC	79864495	ALEX YAMID	GUTIÉRREZ RÍOS	57,99
82	CC	1055313016	LIZETH	VERGARA HERNANDEZ	57,39
83	CC	52979496	MARIA ANDREA	RODRIGUEZ BARRETO	56,24
84	CC	1015430458	FERNEY ALEJANDRO	GARZON RODRIGUEZ	55,45
85	CC	1120561822	LUZ ELENA	GIRALDO RODRIGUEZ	54,45
86	CC	80422107	DAIRO LEONEL	RODRÍGUEZ TORRES	53,13
87	CC	1054708259	MAGDA LORENA	PULIDO GARCIA	52,50

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Tocancipá, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante radicado SIMO 228223633 del 25 de junio de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante ANA BEATRIZ GOMEZ FETECUA, con los siguientes argumentos:

(...)La certificación laboral expedida por ALCALDIA DE UBATE no es relacionada con las funciones del cargo, y así mismo la certificación expedida por JOP LTDA. Por otra parte la certificación de ASESORÍAS Y CONSULTORIAS no es clara en las fechas que certifica puesto que lo hace de julio 1 a diciembre 31 de 2015 y en otro aparte lo hace de 2012 a 2015, por lo tanto se solicita la exclusión de la lista de elegibles.

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante ANA BEATRIZ GOMEZ FETECUA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35419809, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210017748 del 6 de junio de 2019, para proveer 1 vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 42916, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **ANA BEATRIZ GOMEZ FETECUA**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico ana.gomez.fetecua@gmail.com, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante ANA BEATRIZ GOMEZ FETECUA, OPEC 42916, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante **ANA BEATRIZ GOMEZ FETECUA**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, en la Dirección Calle 11 No. 6-12, en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca y al correo electrónico **yohanna.villada@tocancipa.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE A. ORTEGA CERÓN
Comisionado

Revisó: Diana Carolina Figueroa – Contratista del Despacho
Aprobó: Johanna Benitez – Asesora del Despacho
Elaboró: Carolina Rojas – Contratista del Despacho